

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 1 LETRADO ASESOR,
NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO (DEPARTAMENTO JURÍDICO)**

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Las principales tareas a desempeñar, sin ánimo exhaustivo, serán las propias del asesoramiento jurídico en las materias relativas a las funciones del Banco de España y, fundamentalmente, las relacionadas con la regulación y supervisión de entidades financieras y las derivadas de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales y al Sistema Europeo de Bancos Centrales. Ello incluye, entre otras tareas, el estudio de la normativa y jurisprudencia relevantes y la emisión de notas y dictámenes.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica: licenciatura universitaria en Derecho, titulación de grado u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de al menos tres años, dentro de los cinco anteriores a la fecha final de presentación del curriculum, en el ejercicio profesional de una o varias de las materias siguientes: derecho financiero o bancario, derecho administrativo y/o derecho comunitario. Es imprescindible especificar en el Curriculum Vitae las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.
- c) Idioma inglés: nivel mínimo requerido B2, que deberá ser especificado por el candidato en su Curriculum Vitae y acreditado tal como se indica en el documento de "Condiciones generales" o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por el candidato:

- a) Formación específica: Licenciatura o diplomatura en Economía, ADE o asimilables, doctorado en Derecho, máster en derecho comunitario, derecho financiero / bancario o mercantil o en derecho administrativo, así como otras relacionadas con las tareas del puesto.
- b) Experiencia profesional: se valorará la experiencia profesional adicional a la mínima requerida en funciones similares, afines o relacionadas con las descritas en el apartado 1 y, de manera especial, la experiencia previa en instituciones nacionales o comunitarias y/o el marco jurídico tanto nacional como comunitario en el que se desenvuelve la actuación del Banco de España; también se valorará cualquier otro tipo de experiencias profesionales que no siendo las requeridas para el desempeño del puesto, puedan resultar de utilidad a tal efecto.

- c) Otros idiomas: se valorará, adicionalmente al inglés, el conocimiento de otros idiomas extranjeros siempre que estén acreditados mediante certificación oficial.

3. DESARROLLO DEL PROCESO

Los candidatos que mejor se ajusten al perfil requerido, a juicio del Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas:

- a) Prueba de inglés: cuando no exista acreditación de una certificación obtenida por el aspirante dentro de los 3 últimos años, en los términos indicados en el documento de “Condiciones generales”.
- b) Entrevista personal: en la que se valorará la adecuación al perfil requerido, la trayectoria profesional, los conocimientos técnicos y las competencias profesionales.

Además, los candidatos podrán ser convocados a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

4. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con todos los candidatos aptos ordenados según los resultados del proceso. Serán llamados a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria, a tantos candidatos como plazas hayan sido convocadas.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y descripción de puesto: (i) dentro de los 6 meses siguientes a la resolución del proceso o; (ii) en su caso, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal, llevadas a cabo antes de que transcurran los citados 6 meses.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **14 de marzo de 2013**.